



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 56

Res. 45

Exp. 3/6646/20

Montevideo, - 2 DIC. 2020

VISTO: Las numerosas solicitudes de rever la normativa que refiere a las condiciones de ingreso a cursos del Plan 1994 establecidas en Circular N° 3392/18.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a la citada Circular los alumnos que mantienen pendiente de aprobación una asignatura de 1º. Año de Bachillerato Plan 1994, están inhabilitados para inscribirse en 3º. Año de Bachillerato;

II) que se genera una situación de inequidad con los alumnos que cursan por Plan 2006, (Circular 2957/10 art. 14);

III) que el artículo 9 de la Circular 3392/18 prevé situaciones de excepcionalidad dispuestas por el CES;

IV) que Inspección Técnica entiende de recibo contemplar esta situación como excepción para mantener el principio de igualdad entre los estudiantes;

ATENTO: a lo expuesto;

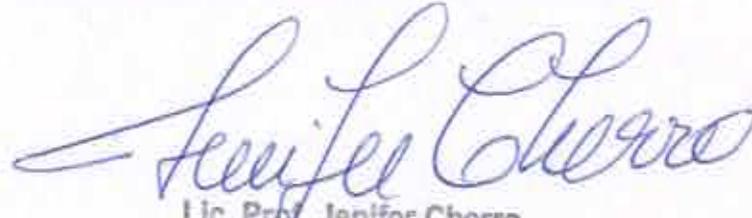
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar la inscripción a los estudiantes de 3º año de Bachillerato del Plan 1994 hasta con una asignatura pendiente de aprobación de 1º. Año de Bachillerato.

Librese circular.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria